



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

dic-22

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Link al sitio web de la Dirección General de Link el sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para más información	
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAI-AI-0116-2020, del 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 3 de marzo de 2020	Conocimiento: memorando DGAC-DAN-2020-0125-M 03 de julio de 2020	Actividades esenciales relacionadas con el cobro de los derechos de aterrizaje y las tasas que arriban en aviones que arriban en vuelos ocasionales, no están en correlación con la Codificación de la Ley de Aviación Civil	1 Los Funcionarios de la DGAC efectuarán varias gestiones tendientes a reformar la Resolución 029/2010, relacionada al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y, al mismo tiempo, valorizarán la situación del Pueblo de la Aviación Civil, así como la Autoridad Civil, de acuerdo con los procesos, procedimientos y actividades realizadas, relacionando el cobro de los derechos de aterrizaje y las tasas que deban satisfacer las aeronaves que arriban en vuelos ocasionales, que no estén en correlación con la Codificación de la Ley de Aviación Civil, así como que no concuerden en cuanto depende de informes y aprobaciones que entran como el MTOF, MDA, MDA-FAES, SNAP, entre otras; lo que originó que no se definía con claridad qué debe realizar en el proceso de recaudación en los diversos aeropuertos de las Direcciones Regionales de la DGAC.	2	Dispondrá y vigilará que el Comité de Diseño Institucional DGAC, realice las coordinaciones necesarias para que se reformen los instrumentos de gestión de la DGAC, así como la autorización de la Dirección General de Aviación Civil, a fin de que sean consideradas en la Codificación de la Ley de Aviación Civil y se defina con claridad quién debe realizar el proceso de recaudación en los diversos aeropuertos de las Direcciones Regionales de la DGAC.	Al Director General de Aviación Civil		X					
		Examen especial "A la recepción, utilización, control, registro y control de Operaciones Ocasionales FR3, y de los ingresos por Tasa de Uso Terminal Doméstico TUT, Seguridad contra interferencia ilegal WT y Tasa de Recarga y Fondeo de los Aeropuertos de las Direcciones Regionales I y II, así como la diferencia entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018	Facturación posterior a la fecha de recepción del servicio	2	El Personal Técnico de los aeropuertos de las Direcciones Regionales I y III, no emitieron ni entregaron la factura en el momento en que se efectuó el acto de la prestación de los servicios y, para el caso de la facturación electrónica dentro de las 24 horas de efectivizada la transacción, así como el Asistente Financiero 2 - Responsable de la Tesorería General y Tesorero General y el Tesorero General no dieron seguimiento ni controlaron que los servidores que facturaron lo realicen en los tiempos establecidos, tampoco dieron seguimiento, ni supervisaron que se cumpla con la normativa relacionada a la facturación de servicios, lo que originó que los ingresos no sean registrados al momento del evento o hecho económico, puesto que la facturación manual y electrónica se realizó entre 1 a 21 días posteriores de haberse brindado el servicio a los propietarios de las aeronaves.	3	Dispondrá y vigilará que el Director Financiero, coordine el control y supervisión de los servidores encargados de realizar la facturación electrónica en los aeropuertos de las Direcciones Regionales I y III, con la finalidad de cumplir con los plazos dispuestos en la legislación vigente.	Al Coordinador General Administrativo Financiero	X				
		Falta de Control en los formularios FR3	Depósitos tardíos de las recaudaciones por tasas en operaciones ocasionales	3	Los Administradores Aeroportuarios - Responsables de la Administración de los Aeropuertos de las Direcciones Regionales I y III, no efectuaron depósitos o remesas de los siguientes días hábiles recibiendo las remesas de la recaudación del servicio, y, el Asistente Financiero 2 - Responsable de la Tesorería, posteriormente Tesorero General; y, el Tesorero General no dieron seguimiento, tampoco controlaron ni supervisaron que las recaudaciones sean depositadas conforme lo determina la norma vigente; lo que ocasionó que la Entidad no cuente oportunamente con los ingresos de autogestión.	4	Dispondrá y vigilará que el Director Financiero en coordinación con el Tesorero General, supervisen que los servidores encargados de realizar los depósitos o remesas de los días hábiles recibiendo las remesas de las Direcciones Regionales I y III, efectúen durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente; con la finalidad que la Entidad cuente oportunamente con los ingresos de autogestión.	Al Coordinador General Administrativo Financiero	X				
				4	El Asistente Financiero 2 - Responsable de la Tesorería, posteriormente Tesorero General; y, el Tesorero General, responsables de distribuir los formularios FR3 y comprobantes de ingreso, no planificaron ni dividieron conforme el consecutivo los formularios a ser distribuidos a cada aeropuerto; situación que limitó la revisión periódica del uso de los formularios pnumerados y no permitió la identificación de los documentos faltantes.	5	Dispondrá y vigilará la emisión procedimientos para que los documentos pnumerados sean utilizados en orden correlativo y cronológico, lo cual facilitará el control, el uso correcto y la identificación de los documentos faltantes	Al Tesorero General		X			